



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: NARSES VILLAREAL GONZÁLEZ

RADICACIÓN: 7074231890012013-00240-00

Vista la anterior nota de secretaría y habiendo corrido en silencio el término del traslado del avalúo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No.347-22084 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, presentado por el apoderado judicial del demandante, el Despacho habida cuenta que no ha sido presentado otro avalúo, le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia, se decidirá sobre el remate del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ